



POLÍTICA

PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO LABORAL SEXUAL

*“Impulsamos el desarrollo sostenible a través
del uso inteligente de activos”*

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL Y EL ACOSO LABORAL SEXUAL

RENTANDES S.A.S consciente de la importancia de establecer mecanismos en la prevención y mitigación de conductas que se relacionan directamente con acoso laboral o el acoso laboral sexual, **RENTANDES S.A.S** ha conformado el comité de convivencia laboral, el cual deberá desarrollar actividades que promuevan la participación y toma de conciencia en los trabajadores de un ambiente laboral sano y armonioso, donde también se promuevan condiciones de trabajo digno, justo y donde se proteja la intimidad, honra, salud mental y la libertad de las personas independientemente de su género, raza o religión.

Esta política tiene como objetivo prevenir el acoso laboral o el acoso laboral sexual, así como establecer el compromiso y la responsabilidad de investigar, corregir y sancionar los casos que se puedan presentar; La empresa adicionalmente se compromete a velar por la confidencialidad del proceso y de las partes involucradas.

Así mismo, **RENTANDES S.A.S** tiene el firme propósito de vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que sea catalogada como acoso laboral o acoso laboral sexual, incluyendo a todos sus trabajadores directos, contratistas o proveedores vinculados a la organización, sin discriminación de nacionalidad, identidad de género, etnia, raza, creencia, estado civil, edad, orientación sexual, entre otros.

En aras de la prevención **RENTANDES S.A.S**, realizará acciones como:

- Sensibilizar al personal sobre la prevención del acoso laboral y el acoso laboral sexual.
- Difundir entre todos los trabajadores el contenido de esta política.
- Suministrar los medios para promocionar el respeto a las personas y prevenir todas aquellas conductas o comportamientos que puedan parecer intimidatorios, hostiles o degradantes, que puedan interferir con el desarrollo de las tareas, así como afectar la salud física y mental de las personas que laboran en la empresa.
- Capacitar al comité de convivencia laboral en investigación y procedimiento de resolución de posibles casos que se puedan presentar.

La empresa **RENTANDES S.A.S** se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

Además, en cumplimiento de la Ley 2365 de 2024, **RENTANDES S.A.S** garantiza los siguientes derechos a las víctimas de acoso laboral o acoso sexual:

- Trato libre de estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género.

- El derecho a la confidencialidad, protegiendo la identidad de la víctima y evitando cualquier tipo de revictimización.
- El derecho a recibir atención integral, incluyendo apoyo psicológico y emocional proporcionado a través de la ARL.
- La opción de solicitar el traslado de área o la posibilidad de teletrabajo si la seguridad o bienestar de la víctima se ven comprometidos.
- La garantía de que no se tomarán represalias contra las personas que denuncien, y se implementarán medidas inmediatas para proteger a la víctima, como la reubicación de la persona investigada, si es necesario.

RENTANDES S.A.S. también elaborará un protocolo de atención contra el acoso sexual y publicará semestralmente el número de quejas tramitadas y las sanciones aplicadas en los canales de comunicación de la empresa, asegurando el anonimato de las partes involucradas, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2365 de 2024.